

C.. 1

EJECUTIVO 2018-00761
 DTE: ALFREDO LUIS JAIME SANCHEZ
 DDO:EBERTO BELTRAN MENDOZA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD
 Distrito Judicial de Cúcuta
 Ocaña, Primero de septiembre de dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074
 En la fecha se notificó por estado el auto anterior
 Ocaña, 2 de Septiembre de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

C.. 1

EJECUTIVO 2018-01046
 DTE: BANCO AGARIO DE COLOMBIA
 DDO:JAIDER DUARTE TRILLOS



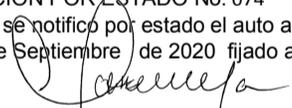
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD
 Distrito Judicial de Cúcuta
 Ocaña, Primero de septiembre de dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074
 En la fecha se notificó por estado el auto anterior
 Ocaña, 2 de Septiembre de 2020 fijado a la hora de ley.


 SECRETARIO

C.. 1

EJECUTIVO 2014-00078
 DTE: CREZCAMOS S.A.
 DDO: YURI FARUD QUINTERO GARCIA

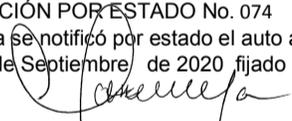


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD
 Distrito Judicial de Cúcuta
 Ocaña, Primero de septiembre de dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074
 En la fecha se notificó por estado el auto anterior
 Ocaña, 2 de Septiembre de 2020 fijado a la hora de ley.

 SECRETARIO

Cuaderno No 2
 PROCESO EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA AUTO ORDENANDO OFICIAR INSPECCION DE POLICIA
 Rad. 544984053002 2018-00021 00
 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
 DEMANDADOS: RAISA MARGARITA BAQUERO NEIRA
 JULIO CESAR GUERRERO DAZA

Ocaña, 1 de septiembre de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez el memorial de fecha 25 de agosto de 2020 presentado por el señor apoderado demandante.

PROVEA.-

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

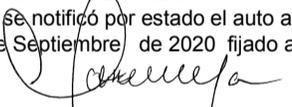
Ocaña (N. de S.), Primero de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que en auto del 21 de agosto de 2020 de manera involuntaria se ordenó oficiar a otras entidades para la aprehensión del vehículo de placas UCN-904 y no a la señalada por el señor apoderado demandante con destino a la ciudad de Barranquilla, este Despacho ordena dejar sin efectos el auto del 21 de agosto de 2020 y en su defecto ordena **COMISIONAR** a la Inspección de Policía de Barranquilla, Atl, para la aprehensión y secuestro del vehículo de placas UCN-904, conforme lo ordena el art. 595 numeral 6 CGP, quien tiene facultades para nombrar secuestre y demás actuaciones de la comisión ordenada.

Apórtese a costa de la parte demandante copia del auto de fecha 29 de Enero de 2018.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074
 En la fecha se notificó por estado el auto anterior
 Ocaña, 2 de Septiembre de 2020 fijado a la hora de ley.

 SECRETARIO

C.. 1

EJECUTIVO 544984053002-2019-00509-00
 DTE: YEFRY DANILLO CORONEL
 DDO: JOSE WALDIRI ROMERO MANZANO
 Ocaña, 21 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez informando que la parte demandada actuando en nombre propio en razón a la cuantía, contesta la demanda dentro del término de ley. Aclaro que la misma se presentó en un folio sin anexos.

PROVEA.-

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

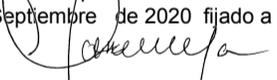
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Primero de septiembre de dos mil veinte

Comoquiera que la parte demandada no manifiesta qué clase de excepciones presenta, este Despacho interpreta su escrito de contestación a la demanda donde se enuncian unos hechos que sin lugar a dudas conducen a que lo que pretende el demandado es proponer las excepciones de PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual de ella se correrá traslado al ejecutante de conformidad con el Art.443, C. GENERAL DEL PROCESO, por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

 CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
 JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 2 de Septiembre de 2020 fijado a la hora de ley.</p> <p> SECRETARIO</p>

C.. 1

EJECUTIVO 544984053002-2019-00956-00
 DTE: VOLMAR AREVALO TOSCANO
 DDO:CLEMENCIA JHOANA SANCHEZ HEERNANDEZ

Ocaña, 21 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez informando que la parte demandada actuando en nombre propio propone EXEPCIONES DE FONDO DE: 1. PAGO PARCIAL, constante de 4 folios de la contestación y copias de comprobantes de ingreso de fechas 18-11-17, 29-11-17, 07-12-17, 07-02-18, 15-02-18, 26-02-18, 20-03-18, 06-05-18,10-05-18, 24-06-18, 16-07-18, 07-07-18, 01-09-18, 04-09-18,12-11-18.

PROVEA.-

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

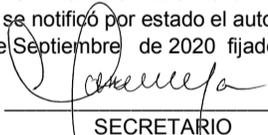
Ocaña (N. de S.), Primero de septiembre de dos mil veinte

De acuerdo con el informe anterior y del anterior memorial de excepciones de mérito propuesto por la parte demandada en nombre propio, ordénese correr traslado a la Parte ejecutante de conformidad con el Art.443, C. GENERAL DEL PROCESO, por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

La demandada actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE

 CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
 JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 2 de Septiembre de 2020 fijado a la hora de ley.</p>  SECRETARIO
--

C.. 1

EJECUTIVO 544984053002-2019-00924-00
 DTE: HENRY MACHADO ALSINA
 DDO:RAUL CARRASCAL YARURO

Ocaña, 21 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez informando que la parte demandada actuando a través de apoderado judicial propone EXEPCIONES DE FONDO DE: 1. ALTERACION DEL TEXTO DEL TITULO VALOR. 2.-LLENAR LOS ESPACIOS EN BLANCO DEL TITULO VALOR SIN EXISTIR INSTRUCCIONES EN FORMA VERBAL O ESCRITA POR PARTE DEL DEUDOR. 3.- INTEGRACION ABUSIVA DEL TITULO O DILIGENCIAMIENTO SIN CARTA DE INSTRUCCIONES constante de 4 folios de la contestación y PODER.

PROVEA.-

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

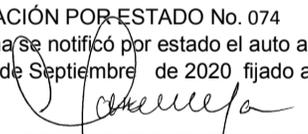
Ocaña (N. de S.), Primero de septiembre de dos mil veinte

De acuerdo con el informe anterior y del anterior memorial de excepciones de mérito propuesto por la parte demandada a través de apoderado judicial, ordénese correr traslado a la Parte ejecutante de conformidad con el Art.443, C. GENERAL DEL PROCESO, por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

EL ABOGADO SIDNEY FRANKLIN MORA ROSADO, PORTADOR DE LA T.P. 244217 DEL C S DE J, actúa como Apoderado demandante en los términos y para los efectos del poder a el conferido

NOTIFIQUESE,

 CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR-ESTADO No. 074
 En la fecha se notificó por estado el auto anterior
 Ocaña, 2 de Septiembre de 2020 fijado a la hora de ley.

 SECRETARIO